

ACTA DE SUBSANACIÓN DE OFERTAS
PROCEDIMIENTO N° PROC-6-2025-AMSAC-1

En la ciudad de Lima, a los 18 días del mes de junio del 2025, siendo las 8:00 horas, se reunieron los miembros del Comité de Selección designados mediante Memorando N° 177-2025-GAF de fecha 22-04-2025; y en esta oportunidad encargado de organizar, conducir y ejecutar el Procedimiento N° 6-2025-AMSAC-1, para la contratación del **Servicio de Auditoría de Contable / Financiera a la información de Comercialización de Metales de las Operaciones en el proyecto Minero Toromocho periodo 26.04.2024 al 26.10.2024 y 26.10.2024 al 26.04.2025**, conformado por las siguientes personas:

- Sr. Pablo Rodríguez Villamar, como presidente del Comité.
- Sra. Ketty Rodríguez Chinchay, como miembro titular del Comité.
- Sr. Roberto Chipoco Villalva, como miembro suplente del Comité, en reemplazo de la Sra. Janifer Chavez Quiroga, como miembro titular del Comité, por motivo de encontrarse en periodo vacacional.

1.1 De la revisión efectuada para la **ADMISIÓN** de ofertas, de la propuesta JERI RAMON & ASOCIADOS SCRL., por las siguientes razones:

a) Carece de vistos en las páginas distintas a declaraciones juradas.

De acuerdo con las bases, *numeral 2.6 Forma de Presentación de propuestas*:

“(...) Las propuestas son suscritas en cada una de sus hojas por el postor o su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin.

*Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la propuesta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). **Los demás documentos deben ser visados por el postor.** En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. **No se acepta el pegado de la imagen** de una firma o **visto**. Las propuestas se presentan foliadas.*

b) Para el requisito solicitado en el literal i) del numeral 2.2.1.1 Documento para la admisión de la oferta, el postor presenta copia de la acreditación internacional de la firma auditora (Página 12) en **IDIOMA INGLES**, toda vez que, debe presentar en **idioma español**.

*De acuerdo con las bases en el numeral 2.6 Forma de Presentación de propuestas señala lo siguiente: “Los documentos que acompañan la propuesta se **presentan en idioma español**. Cuando los documentos no figuren en idioma español, **se presenta la respectiva traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda**, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. **El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.**”*

Asimismo, en concordancia con el Art. 69.5 del Reglamento de la ley General de Contrataciones Públicas

69.5. Los documentos que presentan los participantes en la fase de selección, incluyendo las ofertas, son presentadas en idioma español o con la respectiva traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original.

Por lo que, en aplicación del Art. 78 del RLCP se solicita **al postor levantar las observaciones y presentar nuevamente su propuesta a través de la mesa de partes virtual, sin variación alguna en el contenido inicial presentado.**

2. La presente observación se sustenta en lo establecido en el Art. 78 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

78.1 Durante el desarrollo de la fase de selección, los evaluadores pueden solicitar a cualquier postor que **subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados** en la precalificación y/o **presentación de ofertas**, siempre que no alteren su contenido esencial, respetando el principio de igualdad de trato.

(...)

78.4 Cuando se requiera subsanación, la oferta continúa vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación dentro el plazo de dos días hábiles contabilizados desde el día siguiente de la notificación al postor, (...).

3. **LA SUBSANACIÓN** se realiza a través de la mesa de partes virtual usando su usuario y contraseña del postor participante.

Luego de un intercambio de opiniones, el Comité de Selección acordó lo siguiente:

- En aplicación de los principios que rigen las contrataciones del Estado, se **CONCEDE EL PLAZO** de **DOS DÍAS HÁBILES** para subsanar las observaciones.
- Notificar la observación al postor, mediante la publicación del ACTA en el portal del web de Activos Mineros.

Seguidamente se procedió a la lectura de la presente Acta, no habiendo observación alguna, los presentes procedieron a suscribirla en señal de conformidad; y no teniendo nada más que tratar, se levantó la reunión siendo las 10:30 horas.



Pablo Rodríguez Villamar
Presidente del Comité



Roberto Chipoco Villalva
Miembro Suplente del Comité



Ketty Rodríguez Chinchay
Miembro del Comité